

Nº y año del exped.	999_23-AADR
Referencia	10/10/23

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 10 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la concesión por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de ayudas a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura en el marco del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

El Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, establece en su artículo 3, como prioridad de la Unión Europea, fomentar las actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria en la Unión. El capítulo III del título II en sus artículos 26 a 28, establece los objetivos específicos para el apoyo a la citada prioridad, con remisión al Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, que establece en su artículo 35 la creación de una organización común de mercados (en adelante, OCM), de manera que las actividades de la producción pesquera y acuícola, incluida la transformación y comercialización, sean económicamente viables y competitivas, teniendo las organizaciones profesionales encomendado un importante papel para alcanzar los objetivos de la Política Pesquera Común.

Esta OCM se regula en el Reglamento (UE) n.º 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, que ha sido desarrollado parcialmente por el Reglamento de ejecución (UE) n.º 1418/2013 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2013, relativo a los planes de producción y comercialización, en virtud del Reglamento (UE) n.º 1379/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, y por el Reglamento de ejecución (UE) n.º 1419/2013 de la Comisión, de 17 de diciembre, relativo al reconocimiento de las organizaciones de productores y las organizaciones interprofesionales, la aplicación extensiva de las normas de las organizaciones de productores y las organizaciones interprofesionales y la publicación de los precios de activación.

En el programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (en adelante, programa FEMPA) para el periodo de programación 2021-2027, aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión n.º CCI 2021ES14MFPR001, de 29 de noviembre de 2022, se ha previsto el apoyo del FEMPA para las medidas relacionadas con la comercialización y la transformación. Dichas medidas surgen por la necesidad de mejorar la competitividad de las organizaciones profesionales, potenciando su creación y consolidación, la financiación de los planes de producción y comercialización y el apoyo a la regulación del mercado a través del mecanismo de almacenamiento.

Estas organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura se han establecido y regulado en España a través del Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el que se especifica su funcionamiento y medidas que pueden aplicar, y a través del Real Decreto 956/2017, de 3 de noviembre, por el que se establece el marco regulador de ayudas a las organizaciones profesionales del sector de la pesca y de la acuicultura, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y sus bases reguladoras de ámbito estatal, y por el que se modifican el Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros y el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.

Bajo este amparo normativo, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural aprueba la Orden de 16 de mayo de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, a las Organizaciones Profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

Dichas ayudas irán destinadas a aquellas organizaciones y, en su caso, asociaciones reconocidas como tales por resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura e inscritas en el Registro General de Organizaciones de Productores Pesqueros y Asociaciones de Organizaciones de Productores Pesqueros establecido en el artículo 8 del Real Decreto 277/2016, de 24 de junio.

Además, deberán haber presentado el plan de producción y comercialización para el que se solicita la ayuda y haber obtenido su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14.3 y 14.5 del Real Decreto 277/2016, de 24 de junio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del referido Reglamento (UE) n.º 1379/2013, el contenido mínimo que deben reflejar dichos planes es:

- a) El programa de producción para las especies capturadas o criadas.
- b) La estrategia para adaptar la cantidad, la calidad y la presentación de la oferta a las exigencias del mercado.
- c) Las medidas que deba tomar la organización de productores para alcanzar los objetivos que se contemplan en el artículo 7 del referido Reglamento(UE) n.º 1379/2013.
- d) Las medidas preventivas especiales de adaptación de la oferta para las especies que presentan dificultades de comercialización durante el año.
- e) Las sanciones aplicables a los miembros que contravengan las decisiones adoptadas para la ejecución del propio plan.

Por su lado y de conformidad con las bases reguladoras podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- a) Gastos de personal, ya sea de estructura o contratado para una medida concreta del plan de producción y comercialización.
- b) Gastos de subcontratación de empresas externas o profesionales independientes para la preparación o realización de alguna o algunas de las medidas incluidas en el plan.
- c) Convenios de colaboración con organismos científicos y otras entidades.
- d) Gastos de desplazamientos, alojamiento y manutención para la asistencia a ferias, congresos, cursos, jornadas o eventos similares al amparo de medidas aprobadas en el propio plan.

Posteriormente, se publica la Orden de 27 de junio de 2023, por la que se convocan las referidas ayudas correspondientes a la campaña 2023, por un importe máximo del crédito presupuestario disponible de 1.750.000 €. Dicho importe fue objeto de un incremento del crédito convocado, ascendiendo el total a 2.650.000 €.

Una vez realizada la instrucción de las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la referida Orden de convocatoria, por la Dirección General de Pesca y Acuicultura se dicta Resolución de 21 de septiembre de 2023 de concesión, por un importe de 2.040.499,58 €, a favor de 7 entidades beneficiarias.

Por todo ello, teniendo en cuenta la importancia que para el sector de la pesca y la acuicultura supone la existencia de las referidas organizaciones y asociaciones, y ante la necesidad de que las mismas puedan contar con una estructura propia y una gerencia profesionalizada, de manera que se mejore la rentabilidad social, económica y medioambiental derivada de sus actividades, se considera oportuno y conveniente que sea conocida por el Consejo de Gobierno la concesión de las referidas ayudas.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de octubre de 2023,

#### ACUERDA

Tomar conocimiento de la concesión por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de ayudas a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura en el marco del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

Sevilla, 10 de octubre de 2023

Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carmen Crespo Díaz

CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL